

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1968

NUM. 248

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

#### CIRCULAR

El Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en esta provincia, hace saber:

A esta Jefatura Provincial se la consulta reiteradamente por varios Ayuntamientos sobre el Impuesto Municipal de Circulación en relación con los vehículos denominados furgonetas. Y algunos plantean la queja de que, aplicando el número 5 del artículo 2.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, otros Ayuntamientos no lo hacen por lo que se produce como consecuencia de ello: a) Desigualdades tributarias. b) Descontento en los contribuyentes a los que se aplica el citado número 5. c) Evasión de contribuyentes que procuran pagar el impuesto en el Ayuntamiento que les aplica cuota más baja.

A fin de remediar estos males, esta Jefatura Provincial se cree en el deber de exhortar a los Ayuntamientos al cumplimiento de lo que se dispone en el art. 2.º de la Orden citada, aclarando:

*Primero.*—Los vehículos denominados furgonetas tributan según sus caballos fiscales.

*Segundo.*—Ahora bien, la furgoneta deja de serlo cuando el vehículo esté habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, o autorizado para transportar más de 525 kilogramos de car-

ga útil. Los vehículos que rebasen dichos límites tributarán como auto-ómnibus (según el número de plazas), camiones o vehículos de arrastre (según el peso de la carga útil), tal como se dispone en el artículo 2.º 5 de la Orden de 31 de julio de 1967 citada.

León, octubre de 1968. — El Jefe Provincial, Miguel Figueira Louro.

5027

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

#### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: Línea eléctrica.

Exp. 15.463.

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 132.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para los servicios auxiliares de obra de la ampliación de la Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León), quedando posteriormente como línea de reserva.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 33 KV., de 891 metros de longitud, con entronque en otra de la misma empresa denominada «Canal Alto del Bierzo y diques del pantano de Bárcena» y término en la Central térmica de Compostilla II, instalándose en su totalidad sobre terrenos propiedad de la empresa peticionaria, cru-

zándose cuatro vías de ferrocarril y carreteras propiedad de dicha empresa.

Presupuesto: 209.153,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 20 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4562

Núm. 3674.—242,00 ptas.

\* \* \*

Exp.: 5.666.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, León, autorizando a don Claudio Diéguez Sarmiento la instalación de un centro de transformación.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de D. Claudio Diéguez Sarmiento, con domicilio en La Bañeza (León), en solicitud de autorización para ampliar el centro de transformación de 50 KVA., autorizado hasta una potencia de 125 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Claudio Diéguez Sarmiento la instalación de un centro de transformación de 125 KVA., en sustitución del existente de 50 KVA., para suministro de energía a

la cerámica del peticionario sita en La Bañeza.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 9 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4757 Núm. 3673.—220,00 ptas.

\* \* \*

Exp. T-461.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando al Instituto Nacional de Previsión de León la instalación de una subestación de transformación.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia del Instituto Nacional de Previsión de León, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III de Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar al Instituto Nacional de Previsión de León la instalación de una subestación de transformación tipo interior, de 880 KVA., tensiones 33.000/398-230, ubicada en el edificio de la Residencia de la Seguridad Social "Camino de Santiago", sita junto a la carretera de Madrid-Coruña, en término de Ponferrada (León).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 9 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4330 Núm. 3686.—220,00 ptas.

\* \* \*

Exp. T-469.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, León, autorizando a Noroeste Ganadero, S. A., (N.O.R.G.A.S.A.), la instalación de una subestación de transformación.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Noroeste Ganadero, S. A., (N.O.R.G.A.S.A.), con domicilio en Astorga, calle Santiago Crespo, número 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de 500 KVA., en sustitución de la actualmente autorizada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Noroeste Ganadero, S. A., (N.O.R.G.A.S.A.), la instalación de una subestación de transformación de 500 KVA., que sustituye, ampliando la actual de la Estación de Valderrey. (León).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 9 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4801 Núm. 3675.—220,00 ptas.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21-10-68, fue publicado anuncio de subasta de canteras siguientes:

Monte núm. 290, de Santa Cruz de Montes, 1.500 m. c. de piedra y tierra. Duración del aprovechamiento, dice: 30-9-73, debe decir, 30-9-69.

Monte 787, de San Vicente y Españillo, 550 m. c. de pizarra. Duración del aprovechamiento, dice: 30-9-69, debe decir, 30-9-73.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

5036 Núm. 3702.—99,00 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de SAHAGUN DE CAMPOS (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de los lotes de reemplazo radicados en el subperímetro 2 y ponerlos por tanto a disposición de los interesados a quienes respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 29 de octubre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

4992 Núm. 3695.—154,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

El Pleno Municipal, en sesión de 10 del actual, adoptó acuerdo, en virtud del cual fue aprobado el proyecto para realizar las obras de instalación de alumbrado público en la Avda. del Dr. Flemig, en el tramo comprendido entre la Avda. de Quevedo y el límite del término municipal, por un importe de 543.159,76 pesetas, a la vez que se acordó, igualmente, la imposición de contribuciones especiales en los límites máximos autorizados por la Ley y en función de metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el expresado proyecto; y por lo que respecta a la imposición de contribuciones especiales, igualmente puede ser impugnado el acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Excm. Corporación Municipal o indistintamente interponerse reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

León, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible). 4964

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo, en virtud del cual, aprobó el proyecto para ejecución de obras de construcción de azud en el río Bernesga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.416.784,41 pesetas, y en cumplimiento de cuanto se halla dispuesto, se hace público, por espacio de un mes, a fin de que pueda ser examinado en el Negociado Central y formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

León, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible). 4965

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza para el régimen local de servicios veterinarios, formada con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, queda expuesta al público según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 19 de octubre de 1968.—El Alcalde, Juan Fernández.

4869 Núm. 3652.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Armunia*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Aureliano Laguna Vegas, en representación del Colegio San Juan Bosco, que se está construyendo en la Vega de Armunia, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano de mil kilos de capacidad, para el suministro de combustible a las cocinas de dicho colegio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 25 de octubre de 1968. — El Alcalde (ilegible).

4963 Núm. 3659. — 121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Aprobado que ha sido el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario de 1968, se halla de manifiesto en Secretaría, para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Prado de la Guzpeña, 26 de octubre de 1968. — El Alcalde, A. Martín.

4975 Núm. 3680. — 55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por don Manuel Alvarez González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de cámaras y cubiertas neumáticas, con emplazamiento en Plaza Interior, número 9, bajo, Ponferrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 28 de octubre de 1968. — El Alcalde, Luis García Ojeda.

4971 Núm. 3668. — 132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Grajal de Campos*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 (Actividades Molestas, Insalubres, etc.), D. Fortunato Iglesias Andrés, con domicilio en ésta, ha solicitado licencia para instalar una granja ganadera en el Pago de los Cercados, lindando con

el casco urbano y carretera de Sahagún-Villada.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, formulen las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Grajal de Campos, 26 de octubre de 1968. — El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

4976 Núm. 3669. — 99,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
Palanquinos*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palanquinos, 26 de octubre de 1968. El Presidente (ilegible). 4977

*Junta Vecinal de  
Riego del Monte*

En el domicilio social de esta Junta Vecinal, se hallan de manifiesto a público a efectos de reclamación por espacio de 15 días las ordenanzas de exacciones siguientes:

Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanzas sobre tasas por extracción de áridos y otros elementos de los terrenos de esta Junta.

Ordenanzas sobre ocupación de terrenos en la vía pública y eras de desgrane.

Ordenanza sobre las fincas Los Quiñones.

Riego del Monte, 18 de octubre de 1968. — El Presidente, Emeterio González.

4884 Núm. 3689. — 110,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 91 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Ursicino Orduña Prieto, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, sobre declaración de servidumbre o indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos, no haber lugar a la declaración que pretende el actor D. Ursicino Orduña Prieto, de que las parcelas que hoy integran la finca a que se refiere el hecho primero de la demanda, se encuentran libres de la servidumbre "de línea de transporte eléctrico", propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles de España", no habiendo por tanto lugar a que se decrete la condena a la parte demandada a que retire dicha línea de las parcelas o fincas del actor. No ha lugar a decretar indemnización alguna por los perjuicios que para el predio sirviente le supone la servidumbre referida, por encontrarse éstos satisfechos con agrado del actor en el momento en que fue constituida. Absolviendo a la Red Nacional de los Ferrocarriles de España de los tres pronunciamientos decretados. Y se estima la demanda en cuanto a la solicitud de que se indemnice al actor D. Ursicino Orduña Prieto de los daños y perjuicios que le fueron causados por la excesiva corta de cincuenta y ocho árboles frutales y chopos, a cuya indemnización se condena a la Red Nacional de los Ferrocarriles de España, cuya cuantía indemnizatoria se determinará en el período de ejecución de la presente sentencia con la base que se determina en el considerando correspondiente de la misma. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, la que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal y la que por la incomparecencia de la parte

actora y apelada en el recurso, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de no solicitar la parte recurrente su notificación personal dentro del plazo legal, y de la que se unirá certificación literal o rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia, fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Humanes López.

4984 Núm. 3663.—561,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición n.º 4 de 1968, seguido a instancia de Entidad Mercantil Hijos de Melchor Martínez, Ingenieros, S. A., representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra don Valentín y don Antonio Guerra, sobre reclamación de 15.763,77 pesetas, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

#### BIENES MUEBLES

Unico: Una furgoneta, marca Citroen, matrícula LE-29.300, valorada en 40.000 pesetas.

Se señala para remate ante este Juzgado el día dieciséis de noviembre próximo a las once horas.

En León, a 26 de octubre de 1968.—Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

5010 Núm. 3683.—165,00 ptas.

#### Notaría de D. Modesto Ventura Benages, con residencia en Valderas

Modesto Ventura Benages, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría y a instancia de D. Félix García Soto, éste en nombre de D.ª Paula López Sarmiento, D. Francisco García Ruano y D.ª Bernardina Cabrera Alonso; se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea, para riego de tres fincas sitas en Valderas, término de Los Plantíos o Vega de Los Plantíos, la primera de ochenta y dos áreas, propiedad de D.ª Paula López Sarmiento; la segunda de treinta y tres áreas sesenta centiáreas, propiedad de D. Francisco García Ruano; y la tercera

de diecisiete áreas, propiedad de doña Bernardina Cabrera.

Lo cual hago público a fin de que puedan oponerse en término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados, según lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Modesto Ventura Benages.

4516 Núm. 3678.—176,00 ptas.

\* \* \*

Modesto Ventura Benages, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que en mi Notaría, y a instancia de D. Faustino Miguel Oveja, éste por sí y en representación de D.ª Manuela y D.ª Clara Ortega Pequeño; D. Gregorio Vega García y D. Gerónimo Blanco Gonzalez, éste en nombre de D.ª Claudia González Díez; se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea, para el riego de cinco fincas, sitas en Valderas, término de Radales o camino de Mayorga, la primera de cincuenta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas, la segunda de igual cabida y ambas pertenecientes a D. Gregorio Vega; otra de dieciséis áreas, sesenta y seis centiáreas, y otra de setenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas, ambas pertenecientes a D. Faustino Miguel y D.ª Manuela y D.ª Clara Ortega Pequeño; y otra de ciento diecisiete áreas, perteneciente a D.ª Claudia González Díez.

Lo cual hago público a fin de que puedan oponerse en término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados según lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Modesto Ventura Benages.

4517 Núm. 3679.—209,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo

##### CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

De acuerdo con lo que determinan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, a la Junta general que se celebrará en el Centro Gallego de Ponferrada, a las nueve horas del día 28 del próximo mes de noviembre en primera convocatoria, y caso de no asistir número suficiente de asambleistas, a las diez horas en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral y presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año que presenta el Sindicato de Riegos.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Asuntos e informes varios, entre ellos las sugerencias propuestas por el Sindicato de Riegos, sobre elevación de sanciones establecidas en el artículo 39 de las Ordenanzas, nuevos regadíos e instalación en nuevos locales de las oficinas de la Comunidad, al igual que adquisición de mobiliario para las mismas.

5.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 30 de octubre de 1968.—El Vicepresidente de la Comunidad, Amancio Bardón Marqués.

5033 Núm. 3701.—209,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Vega de San Pelayo, en Modino

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 17 de noviembre, a las doce horas en primera convocatoria y en segunda a las dieciséis, en la Casa Concejo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de ingresos y gastos habidos a partir de la última Junta.

3.º Nombramiento de nuevos cargos si necesario fuera.

4.º Presupuesto para el próximo año 1969.

5.º Ruegos y preguntas.

Modino, a 29 de octubre de 1968.—El Presidente, A. Valladares.

5032 Núm. 3700.—110,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 50.621 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4962 Núm. 3687.—55,00 ptas.

\* \* \*

Habiéndose extraviado la libreta número 181.655 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4980 Núm. 3688.—55,00 ptas.